CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 09 de diciembre de 2022, notificada por estado N°195 del 12 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 13,14,15, 16 Y 19 de diciembre de 2022
Inhábiles: 17 y 18 de diciembre de 2022

La parte demandante guardó silencio

Supía, 11 de Enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°007

Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	
Demandante:	GUILLERMO MORALES SOTO	C.C15.931.795
	MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA	C.C24.526.794
	CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS	C.C4.423.403
Demandado:	JHON JAIRO RIOS QUINCHIA	
Radicado:	17777408900120220045100	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°195 el 12 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **REIVINDICATORIO** promovido

por **MARIA MERCEDES SOTO QUINCHÍA, GUILLERMO MORALES SOTO, CARLOS ANIBAL SOTO PAVAS** en contra de **JHON JAIRO RÍOS QUINCHÍA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

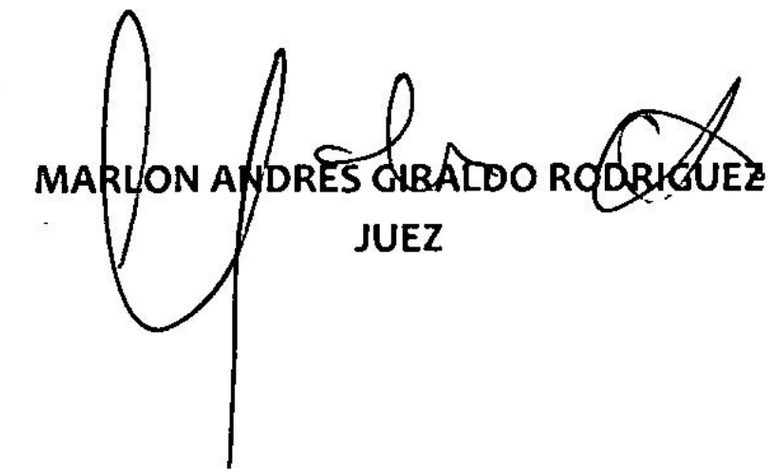

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°002 del 13 de Enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA